

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2347-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Funza, 01 de julio de 2026

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, asimismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — E.S.E. serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico", y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que, mediante oficio del 29 de septiembre de 2024, se presentó proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA”** al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Santander y Tolima.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la OGTED estudió los proyectos ante ella presentados, estableciendo el cumplimiento de los criterios y requisitos específicos para la financiación y cofinanciación de los mismos, que tienen como objetivo la

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



adquisición de transporte asistencial y del componente extramural, por lo cual expidió el "CONCEPTO TÉCNICO DE REQUISITOS ESPECIFICOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ESE Y ET EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024" de fecha 18 de Octubre de 2024; documento que señala los valores propuestos a asignar, las entidades receptoras de los recursos y las beneficiarias de los mismos. El mencionado concepto fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos — CAAR en la sesión No. 69 de 2024, adelantada en la precitada fecha.

Que el pasado 28 de octubre de 2024, el Ministerio de Salud y protección emitió concepto técnico de viabilidad al Proyecto **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE LA E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, CUNDINAMARCA"**

Que mediante Resolución 02347 de 18 de noviembre de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural" Se asignaron recursos por valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE. (\$304.241.769).**

Que, en cumplimiento a la Resolución 02347 de 18 de noviembre de 2025, se requiere la **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE LA E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, CUNDINAMARCA.**

Que por parte de la E.S.E., se asignan recursos por el valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$88,619,000) para el desarrollo de este proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor de la presente convocatoria pública, tendrá un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$392.860.769).**

Que, en cumplimiento a la Resolución 2347 de 18 de noviembre de 2025, se requiere la **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA.**

Este proceso se realiza de conformidad con el artículo 29 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 003 de 2014 modificado por mediante Acuerdo 026 del 15 de octubre de 2024, parágrafo 2, "para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de Infraestructura y de dotación Biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024	

General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía (...) y la Resolución 119 del 10 de diciembre de 2024, "Por medio del se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, Numeral 8.2.2 convocatoria pública.

De conformidad con lo anterior se adelantó el proceso de Convocatoria Pública 07 de 2026 para la ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2347-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

1. Que, de conformidad al cronograma programado y establecido en los Pliegos de Condiciones, el día diez (10) de junio de 2026, se realizó la actividad "Radicación de la Propuesta, Acta de Cierre y Apertura de Sobres" a las 11:00 a.m., y se reciben dos propuestas por parte de la firma 1. **ALFA AM S.A.S** y 2. **MODIFICAR CARROCERIAS S.A.S**.

2. Que, se rechaza la propuesta de la empresa **ALFA AM S.A.S** teniendo en cuenta:

Se evidencia que el valor ofertado por la empresa ALFA AM S.A.S. Está por debajo del 95%, lo que conlleva a que sea considerada artificialmente baja y no sea aceptada por el Hospital, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de condiciones en el numeral 3.5. **CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS**

(...)

1. En los casos en que la propuesta supere el presupuesto asignado para el equipo, presentados en el (**ANEXO No. 7 Precio Techo IVA INCLUIDO**), se rechazará, ó si la oferta económica se presenta por debajo del **95%**

(...)

En aras de dar mayor claridad a lo anteriormente descrito en el siguiente cuadro se hace la relación de lo indicado anteriormente:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONVOCATORIA 07-2026	\$392.860.769	100%
VALOR MINIMO A OFERTAR POR LAS EMPRESAS	\$373.217.730,55	95%
VALOR OFERTADO POR LA EMPRESA	\$357.230.998	91%

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se rechaza la propuesta del proponente **ALFA AM S.A.S**. no continua el proceso de Evaluación.

3. Que, en la etapa de evaluación de ofertas, de la empresa **MODIFICAR CARROCERIAS S.A.S** se obtiene como resultado de evaluación Jurídica "Inadmisibile" argumentado en:

El proponente presenta RUP con estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, sin embargo, el mismo no se encuentra en firme de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024	

Numeral 2.2.7. Registro Único de Proponentes Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública

() El proponente debe subsanar en un plazo no mayor a 24 horas una vez notificada el resultado de la presente evaluación.*

4. Que, una vez cumplido el termino otorgado para subsanar No se recibe respuesta por parte de la empresa **MODIFICAR CARROCERIAS S.A.S.**

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se colige que el proceso adelantado en la Convocatoria Pública No. 7 de 2026 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2347-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.”** se encuentra ajustada a los principios de la contratación pública (Publicidad, Transparencia, Selección Objetiva) y al Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

Mediante Resolución 100 de 16 de junio de 2026 se declara DE DESIERTA la Convocatoria Pública No. 07 de la vigencia 2026, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2347-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.** Por cuanto de conformidad al Manual de Contratación se da inicio al proceso de Contratación Directa.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Adquisición de una ambulancia básica, equipos e insumos aire acondicionado, estampillas y matricula con destino a la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, CUNDINAMARCA, de conformidad con la resolución número Resolución 2347 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El Objeto a contratar se encuentra enmarcado en los siguientes códigos de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101700	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 Vehículos de motor	25101700 Vehículos de protección y salvamento	25101703 Ambulancias
25174800	25000000	25170000	25174800	25174800

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes y sistemas de vehículos especiales	Componentes y sistemas de vehículos especiales
25181600	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25180000 Carrocerías y remolques	25181600 Chasis automotriz	25181602 Chasis para camiones
25191700	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25190000 Equipo para servicios de transporte	25191700 Equipo para el mantenimiento de vehículos	25191700 Equipo para el mantenimiento de vehículos
39101600	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39100000 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	39101600 Lámparas y Bombillas	39101600 Lámparas y Bombillas
39111700	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39110000 Iluminación, artefactos y accesorios	39111700 Alumbrado de emergencia	39111706 Luces de emergencias o estroboscópicas (licuadoras)
42171500	42000000 Equipo médico, Accesorios y suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	42171500 Productos de servicio médico de urgencia en la gestión de desastre	42171500 Productos de servicio médico de urgencia en la gestión de desastre
42171600	42000000 Equipo médico, Accesorios y suministros	42170000 Productos para servicios médicos de urgencias y campo	42171600 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171602 Camillas o accesorios para ambulancias
42171800	42000000 Equipo médico, Accesorios y suministros	42170000 Productos para servicios médicos de urgencias y campo	42171800 Equipo de servicios médicos de urgencia de gestión del vía de aire	42171803 Unidades o accesorios de succión para servicios médicos de emergencia
42172100	42000000 Equipo médico, Accesorios y suministros	42170000 Productos para servicios médicos de urgencias y campo	42172100 Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	42172101 Desfibriladores externos automatizados aed o paletas duras
78181500	78000000	78180000	78181500	78181501

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024	

	Servicios de transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
--	--	--	--	--

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA CUNDINAMARCA. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2347-2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

6

OBLIGACIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la ESE. que se relacionan a continuación:

2. NORMAS Y REGLAMENTACIÓN.

Norma Técnica Colombiana NTC 3729 y los requisitos de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, además de la documentación de tránsito requerida como la factura y certificado de aduana, y el uso de un seguro de responsabilidad civil. La ambulancia debe contar con las características técnicas y de dotación estipuladas en estas normativas, incluyendo el diseño del vehículo, equipamiento, señalización y dimensiones del compartimiento del paciente.

3. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL VEHÍCULO

REFERENCIAS GENERALES DEL PROYECTO SEGÚN Resolución 2347 de 18 de noviembre de 2025

Segmento: Ambulancias

División: TAB

Subdivisión: 4x4

Breve Descripción del Chasis:

- Motorización: 2,4 DSL
- Capacidad de carga: mínimo 1.000 kg
- Cilindraje (c.c.): 2.393
- Combustible: Diesel
- Potencia máxima (hp @ rpm): 148@3.400
- Desconexión Automática del diferencial: Sí
- Ruedas: Todo terreno Ref.225/70 R17 Cantidad: cinco (5)
- Nivel de control de emisiones: EURO 6C
- Transmisión: Mecánica
- Número de Velocidades: seis (6)

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

- Sistema de tracción: 4x4 más Bajo
- Asistentes de frenado: Mínimo AB + EBD + BA
- Aire acondicionado: Sí

1. SISTEMA ELECTRICO:

Sistema Eléctrico independiente al original del vehículo alimentado por una segunda batería de 90 amperios de libre mantenimiento, 12 voltios, deberá estar ubicada en el mueble lateral izquierdo. Esta segunda batería estará alimentada por el alternador original del vehículo que a su vez es para un mejor funcionamiento. El sistema eléctrico del vehículo estará controlado por un MÁSTER de corriente que bloquea los circuitos adaptados para la ambulancia para mayor protección e irá controlado por un maxi fusible de 100 amperios. El sistema eléctrico del vehículo estará controlado desde el área del conductor y paciente de la siguiente manera:

AREA DEL CONDUCTOR:

- Switch de encendido para.
- Barra de luces
- Mini barra
- Luces rojas intermitentes.
- Luces blancas laterales
- Luz de techo trasera
- Exploradoras delanteras.

AREA DEL PACIENTE O MEDICO.

- Switch de encendido para:
- Luces de alta y de baja intensidad, que permita garantizar una desinfección continua del área del paciente y garantice iluminación segura para los seres humanos. Respecto de este elemento se debe entregar junto con su oferta certificado de fabricante y/o distribuidor autorizado y certificación de garantía de mínimo 3 años
- Extractor de olores
- Lámpara de luz fría

SISTEMA DE LUCES DE LA AMBULANCIA.

- 6 Luces rojas intermitentes distribuidas a lo largo de la carrocería. (**)
- 4 Luces blancas exteriores distribuidas a lo largo de la carrocería. (**)
- 2 Exploradoras delanteras. (**)
- 1 Exploradora trasera ubicada en la parte izquierda. (**)
- 1 Extractor de olores de 12 voltios con sus respectivas rejillas
- 1 Lámpara de luz fría o escualizable.
- 2 Luces de techo con intensidad alta y baja
- 1 Batería de 90 amperios 12 voltios de libre mantenimiento.
- 1 Máster de corriente.
- 1 Toma exterior de 110 voltios red de entrada.
- 4 Tomas de 110 voltios de salida distribuidas en el mueble lateral izquierdo.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



- 1 Mini barra en Leds Importada. (**)
- 2 Pilotos indicadores de puertas abiertas en el área del conductor y paciente.
- 1 caja de fusibles electrónica para protección de los circuitos instalados en la Ambulancia con sistema de relevos para mayor protección.
- 1 sistema de luces que cuando se abra la puerta trasera y la puerta lateral se enciendan automáticamente y se apaguen cuando se cierren las puertas.
- Circuito eléctrico de 110 voltios para la conexión del inversor de corriente que se alimentará por la segunda batería adaptada de 12 voltios. (**)

2. SISTEMA DE MUEBLES

Mueble Lateral izquierdo médico deberá estar fabricado en lamina de fibra de vidrio y resina, ser resistente al rayado, abrasión y al impacto, tener protección UV, que NO permita la proliferación de microorganismos o bacterias, este mueble debe contar con los espacios para guardar equipos médicos, elementos quirúrgicos, pediátricos, respiratorios y circulatorios debidamente demarcados con nombres y cintas de color. Con puertas de acrílicos de 5 mm, bisagras de alto impacto, topes de seguridad y botones de lujo para abrir cada uno de los compartimientos.

El mueble lateral izquierdo deberá tener un espacio para el sistema de oxígeno, cilindros de oxígeno, succionador equipo de trauma, batería y panel de controles del sistema eléctrico. El mueble lateral derecho o de acompañantes deberá estar fabricado en lamina de fibra de vidrio y resina, deberá ser resistente al rayado, abrasión y al impacto, deberá tener protección UV, que NO permita la proliferación de microorganismos o bacterias, cuenta con tres cinturones de seguridad espaldar y apoya cabeza (la tapa del mueble de acompañantes deberá ir en 2 secciones).

3. SISTEMA DE OXIGENO

Deberá tener Instalado un acople de cobre para la instalación de la toma rápida, una manguera de oxígeno donde se encuentre el cilindro, un regulador pre calibrado un flujo metro, una toma rápida y los soportes para la sujeción del cilindro de oxígeno, dos cilindros de oxígeno de 3 mts con manómetro y un cilindro de oxígeno portátil con manómetro.

4. SISTEMA DE CAMILLAS.

CAMILLA PRINCIPAL:

Tipo ambulancia de dos niveles con patas abatibles, construida en tubería de 7/8" Cal. 18 en aluminio reforzada, piezas de armadura en aluminio resistentes al impacto, tendido en platina de aluminio, con ruedas de deslizamiento de 5" en caucho resistente antibacterial, que no deja ningún marca en la superficie de la ambulancia, Ruedas de 4" de choque para ingreso a la ambulancia, las cuales permiten el acceso de esta al vehículo, adicionalmente lleva 4 ruedas de patín de alta resistencia para fácil deslizamiento de la camilla dentro del vehículo, con espaldar reclinable, barandillas abatibles, pies deslizantes, sistema mecánico de bloqueo, además estas camillas son las únicas en el mercado que cuentan con pines de seguridad. Colchoneta de espuma de 10 cm de espesor de densidad 0.26, recubiertas en cordobán que impide filtraciones de líquidos y forradas interiormente con bolsa plástica; atril para suero, tres cinturones de seguridad de dos puntos, soporte de fijación.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



Medidas: Largo: 1.90 m, Ancho: 0.55 m, Alto Mínimo: 0.25 y Alto Máximo: a la altura requerida por el vehículo. Resistencia en kg: 160 kg Aproximadamente.

- Una camilla de trauma fabricada en policarbonato.
- Una silla de ruedas portátil en tubería de una pulgada con un cinturón de seguridad.
- Una tabla cervical con sus respectivas correas de fijación.

5. PISO TRASERO.

Deberá contar con una lámina de madera de 12 mm de alto impacto resistente a la humedad (RH) que a su vez irá forrado en la parte superior en material antideslizante sin costuras con sus respectivas terminaciones.

6. CARTERAS PUERTAS.

Deberán estar fabricadas en fibra de vidrio.

7. TECHO DEL VEHICULO.

Forrados en fibra de vidrio de fácil limpieza y desinfección.

Deberá tener Instalada una barra pasamanos, una barra para líquidos parenterales.

Deberá tener Inversor de 1500 Wattios 12 voltios con protección de salida digital para ambulancia TAB.

8. BARRA DE LUCES

Barra de luces con perifoneo: Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.

9. DEMARCACION.

Deberán contener Logotipos de la Ambulancia básicos e Insignias de la Vida.

En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo deberá estar la leyenda "AMBULANCIA", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", deberá tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, llevará el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también llevará la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.

El área del paciente deberá contar con:

- Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
- Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
- Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
- Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
- Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

10. SISTEMA DE COMUNICACIONES

- Sistema de comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud

EQUIPOS MEDICOS E INSUMOS BASICOS SEGÚN RESOLUCION 3100

Un (1) Desfibrilador externo automático en el idioma español, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

Un (1) Fonendoscopio adulto
Un (1) Fonendoscopio pediátrico
Un (1) Tensiómetro adulto
Un (1) Tensiómetro pediátrico
Un (1) Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
Un (1) Glucómetro
Un (1) Torniquetes para el control de hemorragias.
Una (1) Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
Un (1) Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
Una (1) Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
Un (1) Atril portasuero de dos ganchos.
Una (1) Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
Una (1) Pinzas de Maguill.
Una (1) Tijeras de material o cortatodo.
Una (1) Riñonera.
Un (1) Pato para mujeres.
Una (1) Pato para hombres.
Una (1) Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
Una (1) Manta térmica aluminizada.
Una (1) Bala de Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
Una (1) Bala de Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
Un (1) Resucitador pulmonar manual Anual.
Un (1) Resucitador pulmonar manual Pediátrico.
Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
Un (1) Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con:
*Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador
*Presión no invasiva
*Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo

13.HERRAMIENTA SEGÚN RESOLUCION 3100

- Una (1) cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos
- Dos (2) tacos para bloqueo de llantas
- Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia
- Dos (2) chalecos fluorescentes
- Un (1) botiquín vehicular de 12 elementos

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

FORMATO

Área o Proceso que lo Genera:

CONTRATACIÓN

Nombre

ESTUDIO PREVIO

Código

E-CON-F-013

Versión

1

Fecha aprobación

26/12/2024



- Un (1) juego de cable de iniciación
- Una (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad.
- Una (1) linterna con pilas.
- Una (1) llave prestó 3 Cm de apertura.
- Tres (3) atornilladores de pala 6", 8", 10"
- Tres (3) atornilladores estría 6", 8", 10"
- Una (1) caja de fusibles con 20 unidades
- Dos canecas plásticas con sus distintivos de reciclaje.
- Dos extintores multipropósito uno delantero y otro trasero.
- Dos martillos rompen vidrios para emergencia (uno delantero y otro trasero).
- Una extensión de 30 metros.

La AMBULANCIA BASICA deberá ser fabricada sobre chasis 4X4, Diesel, Modelo 2026.

Deberá ser entregada dentro del plazo de ejecución del contrato.

La ambulancia deberá contar con una GARANTIA CARROCERIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA POR DEFECTOS DE FABRICACION. Por lo cual con la presentación de la propuesta técnica los oferentes deberán anexar carta de la garantía firmada por el representante legal.

12

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar el Vehículo Tipo Ambulancia debidamente Matriculado como vehículo oficial ante la autoridad de tránsito que disponga el Hospital, asumiendo el contratista los gastos que ello represente, al igual que impuesto vehicular.
2. El contratista asumirá el costo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
3. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
4. Entregar los bienes requeridos por la entidad, con las características definidas en el Pliego de condiciones y anexos y la propuesta técnica presentada.
5. Garantizar la calidad y la oportunidad de los bienes a entregar.
6. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
7. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
8. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
9. Entregar el vehículo en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** previa programación y coordinación con el supervisor del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



12

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024	

- 1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- 2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E “Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes” del Municipio De Funza.
- 5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
- 6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
- 10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 11) Apoyar en los proceso de habilitación y acreditación de la ESE.
- 12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
- 13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
- 14) Participar en las actividades contempladas en el “PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL” de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los “*Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*”.
- 15) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
- 16) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
- 16) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
- 17) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 18) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

13

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024	

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé el formen parte.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley.
4. Verificar que los bienes que sean suministrados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada y en la forma descrita en el contrato.

14

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Este proceso se realiza de conformidad con el artículo 29 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 003 de 2014 modificado por mediante Acuerdo 026 del 15 de octubre de 2024, y la Resolución 119 del 10 de diciembre de 2024, "Por medio del se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, Numeral 8.2.2 Convocatoria Pública, numeral 8.2.2.1 Procedimiento de la Convocatoria Publica **PARAGRAFO PRIMERO.** Se Declarara desierta una Convocatoria cuando no se presenten Ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones, evento en el cual, la empresa podrá contratar directamente siguiendo el procedimiento indicado para esa modalidad. Numeral 8.2.1. Subnumeral 8.2.1.2. Contratación Directa "Por la naturaleza", cuando haya sido declarada desierta la convocatoria publica o subasta inversa.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una persona Natural o Jurídica que cuente con la siguiente experiencia para la compra de Ambulancia

Experiencia General

El oferente debe acreditar que ha ejercido actividad comercial de compra, venta o comercialización o distribución o adaptación o fabricación, reparación y mantenimiento de ambulancias en por lo menos siete (07) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, la cual será verificada mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y mediante la inscripción del registro mercantil para personas naturales; documento que debe dar fe de la fecha de inicio de la actividad comercial y de que objeto social que incluya tales actividades.

Experiencia Específica

El proponente deberá adjuntar para acreditar su experiencia de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados al menos uno con entidad pública, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (venta, adquisición o adaptación de ambulancias TAB), ejecutados en los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, en los cuales el proponente, o sus integrantes en el caso de propuestas conjuntas, sean contratistas; y cuyo

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024	

valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto 80% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año de finalización de su ejecución

En todo caso cada uno de los contratos que acredite la experiencia específica, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, y que cada uno de los contratos aportados contengan los códigos indicados en el cuadro de la experiencia acreditada.

Lo anterior con el fin de tener la certeza de que el oferente seleccionado ha realizado labores similares en valor y magnitud. El cálculo de los SMML de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$ 1.423.500
2026	\$ 1.750.905

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia específica del proponente, la Propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Mediante Resolución 02347 de 18 de noviembre de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural" Se asignaron recursos por valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE. (\$304.241.769).**

Por parte de la E.S.E., se asignan recursos por el valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$88,619,000) para el desarrollo de este proceso.

Para respaldar el presente Proceso de Selección y pago del contrato que de él se derive, la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2026, recursos por

	E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
	Tipo de Documento	Área o Proceso que lo Genera:			
	FORMATO	CONTRATACIÓN			
	Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024	

valor de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$392.860.769).**

PRESUPUESTO

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	Cantidad	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)
AMBULANCIA BASICA, EQUIPOS E INSUMOS AIRE ACONDICIONADO, ESTAMPILLAS Y MATRICULA.	1	(\$392.860.769).

16

PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término de (3) meses, contado partir de la suscripción del contrato y con el cumplimiento de los requisitos legales se suscribe el Acta de Inicio.

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente Administrativo y financiero de la E.S.E.

VALORACION DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO			PROBABILIDAD DEL RIESGO	
TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	VALORACION
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	4	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**



Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1	Possible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	3
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	3	Probablemente (Probablemente puede ocurrir)	4
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	CATEGORIA DEL RIESGO	
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	4		
			VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA

“Tu Salud, Nuestro Compromiso”

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



**Riesgos
Tecnológicos**

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

2

24 o Superior

Riesgo
Extremo

21 a 23

Riesgo Alto

14 a 20

Riesgo
Medio

13 o Inferior

Riesgo Bajo

18

GARANTIAS

Conforme al artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E (**Acuerdo 03 de 2014**) y en la **Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024** por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. y a la valoración del Riesgo se estima que su riesgo es Alto y se recomienda constituir a favor de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza una póliza de Garantía Única que garantice los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- CALIDAD DE LOS BIENES**, por valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será un (1) año más contados a partir del recibido a satisfacción de los Bienes.

JUAN SEBASTIAN DUARTE FLORES
Subgerente Administrativo financiero

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

